



**ACTA DE LA SESIÓN No. 095 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO, DE 01 DE OCTUBRE DE 2020**

Siendo las once horas con seis minutos del jueves uno de octubre del año dos mil veinte, se instala la sesión extraordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Lda. Laura Altamirano ¹	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Mgs. Soledad Benítez	✓	
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Lda. Natalí Erazo ²		✓
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
12. Dr. Mario Granda	✓	
13. Dr. Santiago Guarderas	✓	
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
15. Msg. Analía Ledesma		✓
16. Abg. Fernando Morales	✓	
17. Sr. Orlando Núñez	✓	
18. Lda. Banca Paucar	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

¹ Se adjunta como Anexo 1 del acta, la principalización de la concejala Laura Altamirano.

² Se adjunta como Anexo 1 del acta, la principalización de la concejala Natalí Erazo.



Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito (E).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Que gusto saludar a todas las señora concejales, señores concejales, funcionarios municipales, señorita Secretaria, por favor sírvase constatar el quórum reglamentario para instalar la sesión, reiterando mi saludo las señoras concejales, señores concejales, a los señores funcionarios, al público que nos sigue a través del streaming, de los medios municipales, a todos los hermanos migrante de diferentes parte del mundo abrazo cordial; sírvase constatar quórum reglamentario para instalar esta sesión extraordinaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a constatar el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión No. 95 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Alcalde, damas y caballeros concejales, funcionario, buenos días, y antes de terminar, simplemente, saludar por del día del Pasillo Ecuatoriano, por el día de la Música Nacional, a un gran intérprete de esa música, nuestro compañero, nuestro colega Orlando Núñez, saludos Orlando, un buen día para todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Buenos días con todos y con todas, a la comunidad que nos escucha. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales. Presente señorita Secretaria.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Buenos días señor Alcalde, concejales, concejalas, ciudadanía, recordando que el mes de octubre, por decisión unánime de este Concejo Metropolitano, se ha institucionalizado como el mes de la no violencia y que todos podemos dejar nuestra huella positiva por la no violencia; y recordando también, como lo ha hecho el concejal Bernardo Abad, que hoy se celebra el día para rendir homenaje a esta expresión, quizá, la más auténtica del espíritu colectivo de los ecuatorianos, el día del Pasillo. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.



Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Buenos días con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Buenos días. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales, ciudadanía. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Presente, buenos días.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Señor Alcalde, señoras y señores concejales. Presente, y saludando las palabras de mi querido compañero, el señor concejal Bernardo Abad. ¡Que viva el Pasillo Ecuatoriano! Muchas gracias.

fe



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Buenos días con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Natalí Erazo.

Concejala Lda. Natalí Erazo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles

Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días señor Alcalde, señoras, señores concejales, saludando en este día especial también a los que les gusta mucho el pasillo, es el día del Adulto Mayor, un abrazo fuerte, caluroso, y gracias por esa sabiduría que hace que nosotros aprendamos de ustedes y guiemos de una mejor forma a la ciudad, un abrazo fuerte. Presente.

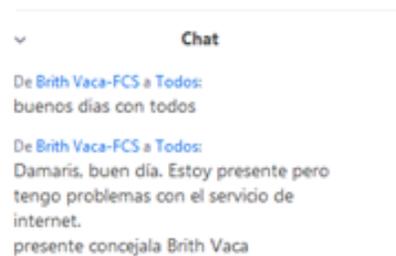
Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Presente

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca:

- La concejala Brith Vaca se encuentra conectada a la sesión y escribe el siguiente mensaje en el chat del grupo:





Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): La concejala Brith Vaca me indica que está conectada a la sesión, pero tiene problemas con su audio, se registra su presencia.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Buenas tardes, disculpe mi retraso, concejal Laura Altamirano, también presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Altamirano, se registra su presencia.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecisiete miembros del Concejo presentes, contamos con el quórum legal y reglamentario señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señorita Secretaría, de una vez que se ha comprobado el quórum reglamentario, queda instalada la sesión; antes de que dé lectura al orden del día, quisiera agradecerle la invitación que tuvo el señor Vicealcalde a su evento virtual de rendición de cuentas, agradecerle todas las intervenciones que ha realizado y mi reconocimiento por la labor que ha desempeñado a lo largo de estos meses en el año de la rendición de cuentas. En ese sentido, señorita Secretaria, sírvase por favor, dar lectura al orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su señor Alcalde, doy lectura al presente orden del día se la sesión extraordinaria:

“I. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Uso de Suelo que se detallan a continuación:

1. Informe Nro. IC-CUS-2020-024

fe



Petición:	Partición
Peticionario:	Señora Francisca Alexandra Soto con su abogado patrocinador, Dr. Luis Castillo Velasco.
Identificación del Predio:	171578
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 171578, clave catastral anterior Nro. 31811-12-019, ubicado en la parroquia Chillogallo de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300,00 m ² y el frente mínimo de 10,00 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso por cuanto el predio tiene una superficie de 306,09 m ² y frente 11,07m ² ; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

2. Informe Nro. IC-CUS-2020-027

Petición:	Partición
Peticionario:	Sr. Luis Aurelio Jiménez Villamarín con su abogado patrocinador Dr. Luis Alfredo Duchí Jarrín.
Identificación del Predio:	304869 y 304884
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición los predios Nros. 304869 y 304884, claves catastrales Nros. 13910-13-019 y 13910-12-008, ubicados en la parroquia Carcelén de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector donde se hallan ubicados los referidos inmuebles es de 200m ² , requerimiento que no se cumple en el presente caso, puesto que cada uno de los predios citados anteriormente tienen una superficie, según escritura, de 170.00 m ² ., por lo que no cabe la partición de los mismos; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. Informe Nro. IC-CUS-2020-029

Petición:	Partición
Peticionario:	Sra. Rosa Cecilia Villenas Melo, con su abogado patrocinador Dr. Giovanni Cordovez Holguín.
Identificación del Predio:	547387
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 547387, clave catastral Nro. 13707 09 037, ubicado en la parroquia Carcelén de este cantón; debido a que no cumple con la zonificación considerando que el frente mínimo para subdivisión en el sector es de 10 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene un frente de 13,95 m; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al frente mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. Informe Nro. IC-CUS-2020-030



Petición:	Partición
Peticionario:	Abg. Roberto Aldás Freire
Identificación del Predio:	544586
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 544586, clave catastral Nro. 11307 05 042 001 101 004, ubicado en la parroquia Ñaquito de este cantón; debido a que constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

5. Informe Nro. IC-CUS-2020-031

Petición:	Partición
Peticionario:	Sra. María del Carmen Sosa Cruz con su abogado patrocinador Dr. Marco Salinas Peñaloza.
Identificación del Predio:	120648
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 120648, clave catastral Nro. 21907-18-010, ubicado en la parroquia Conocoto de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200 m ² ., y el frente mínimo de 10 m., requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio Nro. 120648 tiene una superficie de 325,00 m ² ., área gráfica de 277,37 m ² ., y frente total de 9,31 m ² .; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote y frente mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

6. Informe Nro. IC-CUS-2020-032

Petición:	Partición
Peticionario:	Dra. Verónica Inés Espinosa Enríques, en representación del señor Manuel Alcibiades Tacuri Sánchez.
Identificación del Predio:	782104
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 782104, clave catastral Nro. 30702-11-001, ubicado en la parroquia Chimbacalle de este cantón; debido a que constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión, por lo tanto no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

7. Informe Nro. IC-CUS-2020-033

fe



Petición:	Partición
Peticionario:	Dr. Edgar Yáñez, en su calidad de Secretario de la Unidad Judicial Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la parroquia Ñaquito.
Identificación del Predio:	5205244
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 5205244, clave catastral Nro. 11023-02-005, ubicado en la parroquia Tumbaco de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 2500 m2, y un frente mínimo de 30 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso en relación al frente mínimo, por cuanto el predio tiene un frente total de 58.50 m; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote y frente mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

II. Segundo debate de los siguientes proyectos de ordenanza:

1. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Bellavista del Quinche". (IC-COT-2020-043).
2. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cuendina Grande "Sector Los Laureles". (IC-COT-2020-045).
3. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Aguirre 2", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-032)
4. Ordenanza que reconoce y aprueba el Proceso de Regularización Integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Bella Aurora Alta". (IC-COT-2020-034)
5. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "18 de Agosto", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-035)
6. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro-Mejoras del Barrio El Edén del Quinche". (IC-COT-2020-041)

III. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-065 de 28 de septiembre de 2020, a fin



de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”.

Ese es el orden del día, señor Alcalde, convocado para esta sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor de lectura al primer punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): El primer punto es:

I. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Uso de Suelo que se detallan a continuación:

1. Informe Nro. IC-CUS-2020-024

Petición:	Partición
Peticionario:	Señora Francisca Alexandra Soto con su abogado patrocinador, Dr. Luis Castillo Velasco.
Identificación del Predio:	171578
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 171578, clave catastral anterior Nro. 31811-12-019, ubicado en la parroquia Chillogallo de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300,00 m2 y el frente mínimo de 10,00 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso por cuanto el predio tiene una superficie de 306,09 m2 y frente 11,07m2; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Señor Alcalde, me permito informar que el presidente de esta Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor, señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Mucha gracia señor Alcalde.

Estos temas de las particiones, si bien parecen de trámite dentro del Concejo Metropolitano, son muy importantes para las personas que se encuentran tramitando la seguridad jurídica, tramitando documentos que les van a dar seguridad jurídica respecto

Acta de la sesión No. 95, Extraordinaria

fe



de su derecho de propiedad; creo que es muy importante que Concejo tome conocimiento de estos temas.

A propósito de que me refiero a esto, a propósito de que se han recibido algunas observaciones del concejal Santiago Guarderas, las cuales han sido trasladadas al seno de la Secretaría General, y Secretaría General nos ha trasladado recién el día de hoy; si quisiera solicitar, por favor, que los documentos que se refieran a los asuntos que se van a tratar en el Concejo Metropolitano, sean remitidos a las comisiones con la celeridad posible, porque no tienen mucho sentido que si el documento fue presentado el día de ayer recién el día de hoy, hace 15 minutos, se haya trasladado a conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, lo cual dificulta el tratamiento de los temas y se impide que se corrija o se incorporen ciertos documentos que hubieran permitido aprobar la totalidad las particiones.

En tal sentido, el día de hoy voy a retirar unas dos particiones, que ya voy a ir comentando una por una; no sé señorita Secretaría si partimos con la primera partición, con su venia señor Alcalde.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Si señor concejal, leí la primera partición, y me permito informar que el documento detallado llegó ayer en la noche y por eso se envió hoy en la mañana, pero se considera revisar el SITRA constantemente para poder revisarlos aún en altas horas de la noche, señor concejal. (Audio inestable).

Leí el primer informe de partición, y el señor Alcalde le ha dado la palabra, señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias.

Vamos con el primer informe de partición, en este punto señor Alcalde, solicitar que se permita regresar el proyecto al seno de la Comisión por un defecto en uno de los documentos que no se encuentran anexos al expediente, que, como manifiesto, hubiese sido muy fácil anexar en el documento, sin embargo, voy a pedir que regrese de la Comisión para poder incluir ese documento. (Audio inestable).

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor concejal no se escuchó intervención porque su internet está entre cortado; entiendo señor concejal Bedón que su solicitud es que ese informe de partición regrese al seno de la Comisión de Uso de Suelo.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Bedón, si es que entendimos bien es que regrese este tema a la Comisión de Uso de Suelo.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Está solicitando la palabra la señora concejala Mónica Sandoval, no sé si seguimos con ella, señor Alcalde, hasta solucionar los problemas de conexión con el concejal Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Concejal Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde, señores concejales.

Sólo una pregunta al concejal Bedón, en el sentido de si este documento que falta anexar es de tal importancia que podía cambiar el fondo de la resolución de la Comisión de Uso de Suelo, en torno a emitir su informe desfavorable, porque si es únicamente para ingresar un documento que falta, pero que no es de fondo, que no cambiaría el criterio de la Comisión, porque el informe es negativo, quizás estamos perdiendo, un poco, el tiempo, y quizás podíamos ahorrarnos esto.

Sólo esa inquietud tengo señor Alcalde.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias, ya estoy conectado nuevamente.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante concejal, se le escucha claramente.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Básicamente para explicarle a la señora concejala Mónica Sandoval, en este documento hace falta verificar la coherencia entre la cédula catastral y el Informe de Regulación Metropolitana, en relación al peticionario de la solicitud, es decir, se ha anexado un Informe Regulación Metropolitana distinto, y creo que sí es importante anexar el correcto.

Por esa razón me estoy permitiendo solicitar que este proyecto de partición retorne la Comisión de Uso de Suelo.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

Concejal Abg. Fernando Morales: Apoyo la moción del señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. Mario Granda: Señor Alcalde, señor Presidente de la Comisión.

Lo que a mí me llama un poco la atención es que la Comisión dictamen favorable para que pase al Concejo, pero hoy nos topamos con esta novedad; quisiera una explicación señor Presidente, porque esa no tuvimos ese día.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias, señor Alcalde, con su venia.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias.

Efectivamente pasó con informe favorable, el problema no es el informe favorable o el contenido jurídico, la dificultad está en el documento que esta anexo en el expediente que ha presentado la Secretaría General; entonces, si hubiésemos tenido el día de ayer la comunicación de la Secretaría General, perfectamente se hubiera podido, en el expediente que llega al Concejo Metropolitano, que llegue con todos los documentos correctos.

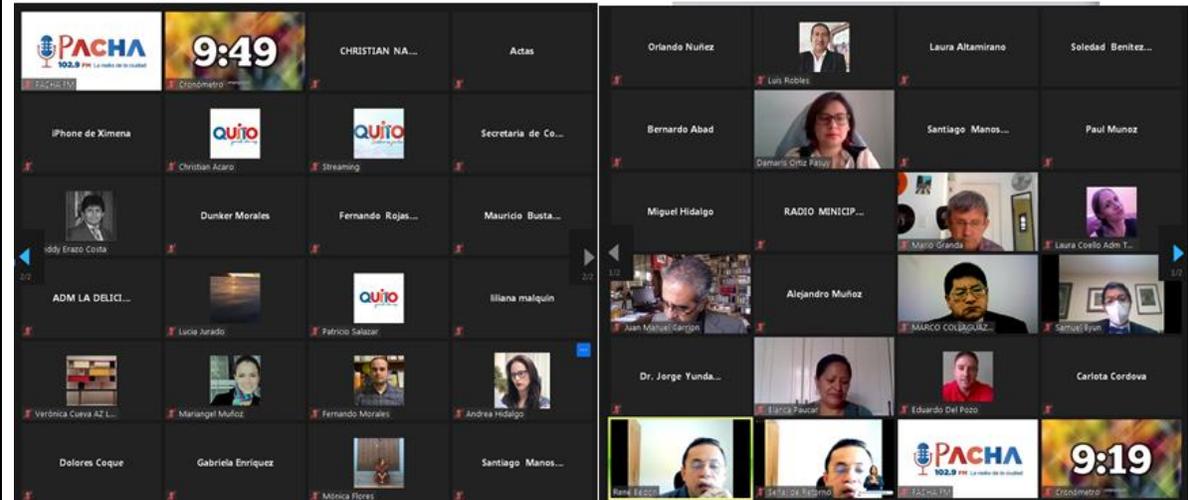
Es decir, esto era fácil corregirlo si hubiésemos tenido la comunicación que me acaba de llegar hace 5 minutos a mi SITRA; entonces preferiría, por seguridad jurídica de todos, del Concejo Metropolitano y de los funcionarios, que regrese a la Comisión, simplemente acompañamos el documento que, efectivamente, tiene que acompañarse y podría estar nuevamente el orden del día; creo que es seguridad jurídica para todos los señores concejales y también para el petionario, se va a demorar un poco más, pero...

Concejal Dr. Mario Granda: Gracias Presidente, de acuerdo con la explicación y apoyo su petición o moción.

Salen de la sesión en la plataforma virtual los concejales Dra. Brith Vaca y Dr. Santiago Guarderas, a las 11h29. (14 concejales).



Como se muestra en las siguientes capturas de pantalla.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señoritas Secretarias, tome votación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación sobre la moción plantada por el concejal René Bedón.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Natalí Erazo.

Concejala Lda. Natalí Erazo: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Voy a votar a favor, sin embargo, no está por demás un llamado de atención, los documentos tienen que ser consistentes con los solicitantes de los requerimientos, porque caso contrario podría existir un error de este Concejo Metropolitano que perjudica a los administrados, ahí hay que tener un poco más de cuidado. Gracias, y a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): El concejal Eduardo Del Pozo se encuentra conectado, pero manifiesta que tiene problemas con su audio, y nos indica que su voto es a favor.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Si por favor Damaris, que registre mi voto favorable.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO		QUITO				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombres	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
5	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
6	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
7	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CJALA. LUZ ELENA COLOMA					1
9	CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
11	CJAL. MARIO GRANDA	1				
12	CJAL. SANTIAGO GUARDERAS					1
13	CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
14	CJALA. ANALÍA LEDESMA					1
15	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
16	CJAL. ORLANDO NÚÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJALA. NATALI ERAZO					1
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJALA. BRITH VACA					1
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1				
VOTACIÓN TOTAL		15	0	0	0	7

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedóm	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Lda. Natalí Erazo					✓
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12. Dr. Mario Granda	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Mgs. Analía Ledesma					✓
16. Abg. Fernando Morales	✓				
17. Sr. Orlando Núñez	✓				
18. Lda. Blanca Paucar	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca					✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	0	7

fe



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con quince votos afirmativos y siete concejales ausentes, queda aprobada la moción planteada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 079 – 2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;*

Que, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”;*



- Que,** el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.”;*
- Que,** el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...).”;*
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...).”;*
- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con*



competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;

Que, el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: “1. *La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*

Que, los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: “1. *Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

Que, mediante oficio de 05 de noviembre de 2019 la señora Francisca Alexandra Soto con su abogado patrocinador, Dr. Luis Castillo Velasco, solicitan: “(...) *que previo el trámite administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se sirva conferirme el informe de FACTIBILIDAD para procederse a la partición del lote de terreno de TRESCIENTOS SEIS PUNTO CERO NUEVE (306.09 m2.), adquirido durante la unión de hecho, ubicado en la calle Carlos Freile 0E10-208 y Pedro García de Valverde, sector El Girón 1, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, NÚMERO DE PREDIO 171578 geo clave: 170101080388012112, clave catastral anterior: 31811 12 019.”;*

Que, la Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión Nro. 032 ordinaria de 09 de marzo de 2020, al revisar la documentación técnica y legal respecto a la procedencia o no de la subdivisión del predio; resolvió mediante el Informe Nro. IC-CUS-2020-024 emitir DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 171578,



clave catastral anterior Nro. 31811-12- 019, ubicado en la parroquia Chillogallo de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300,00 m² y el frente mínimo de 10,00 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso por cuanto el predio tiene una superficie de 306,09 m² y frente 11,07m²; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión No. 095 extraordinaria realizada el jueves 01 de octubre de 2020, trato en el punto I.1.del orden del día, el Informe Nro. IC-CUS-2020-024 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

Artículo Único. - Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano Dr. René Bedón, que señala: *“Devolver el IC-CUS-2020-024 y su expediente a la Comisión de Uso de Suelo a fin de que se revise la documentación del expediente”.*

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 01 de octubre de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Leo el siguiente:

2. Informe Nro. IC-CUS-2020-027



Petición:	Partición
Peticionario:	Sr. Luis Aurelio Jiménez Villamarín con su abogado patrocinador Dr. Luis Alfredo Duchi Jarrín.
Identificación del Predio:	304869 y 304884
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición los predios Nros. 304869 y 304884, claves catastrales Nros. 13910-13-019 y 13910-12-008, ubicados en la parroquia Carcelén de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector donde se hallan ubicados los referidos inmuebles es de 200m ² , requerimiento que no se cumple en el presente caso, puesto que cada uno de los predios citados anteriormente tienen una superficie, según escritura, de 170.00 m ² ., por lo que no cabe la partición de los mismos; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Me permito informar señor Alcalde, que el Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor, señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

En este caso el dictamen de la Comisión es desfavorable para el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nos. 304869 y 304884, claves catastrales Nos. 13910-13-019 y 13910-12-008, ubicados en la parroquia Carcelén de este cantón, debido que el lote mínimo para subdivisión en el sector donde se hallan ubicados los referidos inmuebles es de 200 metros, requerimiento que no se cumple en el presente caso, puesto que cada uno los predios citados anteriormente tienen una superficie, según escritura, de 170 m², por lo que no cabe la partición de los mismos, por lo tanto no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable en lo enfrente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, señor Alcalde.

Por lo que voy a mocionar, acogiendo las recomendaciones del concejal Santiago Guarderas, acoger el dictamen de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia, negar la partición solicitada.

Gracias señor Alcalde.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación, por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización, procedo a tomar votación sobre la moción plantea, en la cual se acogen las observaciones. (Audio inestable).

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal vicecalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.



Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Natalí Erazo.

Concejala Lda. Natalí Erazo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): La concejala Mónica Sandoval me indica que tiene problemas con su audio, pero me dice que su voto es a favor.

Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO		VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO				
No.	Nombres	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CIAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CIALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
3	CIAL. RENE BEDON	1				
4	CIAL. JUAN MANUEL CARRION	1				
5	CIALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
6	CIALA. GISSELA CHALA					1
7	CIAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CIALA. LUZ ELENA COLOMA					1
9	CIAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CIAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
11	CIAL. MARIO GRANDA	1				
12	CIAL. SANTIAGO GUARDERAS					1
13	CIALA. ANDREA HIDALGO	1				
14	CIALA. ANALLA LEDESMA					1
15	CIAL. FERNANDO MORALES	1				
16	CIAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CIALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CIALA. NATALI ERAZO					1
19	CIAL. LUIS ROBLES	1				
20	CIALA. MONICA SANDOVAL	1				
21	CIALA. BRITH VACA					1
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1				
VOTACIÓN TOTAL		15	0	0	0	7

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedóm	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Lda. Natalí Erazo					✓
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12. Dr. Mario Granda	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓

fe



14.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15.Mgs. Analía Ledesma					✓
16.Abg. Fernando Morales	✓				
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	0	7

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con quince votos afirmativos y siete miembros del Concejo ausentes, se aprueba la moción planteada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 080 – 2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;*

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional,*



*provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;*

Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...);”*

Que, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”;*

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;

Que, el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*

Que, el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.(...)”;*



- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...)”;*
- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*
- Que,** los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*



- Que,** el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *"1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman."*;
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *"1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes."*;
- Que,** el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *"Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano."*;
- Que,** mediante oficio el señor Luis Aurelio Jiménez Villamarín, solicitó al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la elaboración del informe de factibilidad de partición de las propiedades que adquirió dentro de la sociedad conyugal formada entre el compareciente y la señora Cristina Herenia Angamarca Morocho, inmuebles que están descritos con los números de predio 304869 y 304884, a fin de presentar como documento habilitante para el juicio de partición que presentará en la Unidad Judicial;
- Que,** mediante informe técnico Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0406-M de fecha 17 de diciembre del 2019, de Factibilidad de Fraccionamiento de los predios Nro. 304869 y 304884, suscrito por el Ing. Eddy Ramiro González, Jefe de Gestión Urbana de la Administración Zonal La Delicia, en su parte pertinente se señala: *"Revisado el Informe de Regulación Metropolitana (IRM), los predios 304869 y 304884, constan*



catastrados como UNIPROPIEDAD, con un área de escritura de 170.00 m², Zonificación D3 (D203-80), que corresponde un LOTE MINIMO de 200.00 m², y FRENTE MÍNIMO de 10 m, respectivamente. En base a lo dicho anteriormente me permito informar que los predios 304869 y 304884 NO SON FACTIBLES de partición por no cumplir con las regulaciones establecidas para esa zonificación.”;

Que, mediante informe legal Nro. AZLD-DJ-2020-007 de 02 de enero del 2020, el Dr. Byron Flores López, Director Jurídico de la Administración Zonal La Delicia, indicó lo siguiente: “[...] El Informe Técnico constante en el memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0406-M de 17 de diciembre de 2019, el Ing. Eddy Ramiro González Mora, Director de Gestión del Territorio indica que “(...) los predios N° 304869 y 304884, constan catastrados como UNIPROPIEDAD, con un área de escritura de 170.00 m², Zonificación D3 (D203-80), que corresponde un LOTE MINIMO de 200.00 m², y FRENTE MINIMO de 10 m; respectivamente. En base a lo dicho anteriormente, me permito informar que los predios 304869 y 304884 NO SON FACTIBLES de partición por no cumplir con las regularizaciones establecidas para esa zonificación (...)”. Es decir que los predios signados con los números 304869 y 304884, no son divisibles. Por las consideraciones expuestas esta Dirección emite criterio jurídico DESFAVORABLE por cuanto no es factible su fraccionamiento por no cumplir con la zonificación respecto al lote mínimo, más si la propuesta no implica dividir o fraccionar el bien inmueble (compra-venta, remate, etc.), no tendrá sentido realizar ningún trámite administrativo, más que el de transferencia de dominio (...)”;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0088-O de 10 marzo de 2020, el Dr. Édison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano, señala: “(...)1. Del análisis del expediente administrativo, se establece que el presente trámite se refiere a la partición de los predios 304869 y 304884, ubicados en Carcelén Bajo, ambos con zonificación D3 (D203-80). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal La Delicia, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector donde se hallan ubicados los referidos inmuebles, es de 200m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, puesto que cada uno de los predios citados anteriormente (304869 y 304884) tienen una superficie, según escritura, de 170.00 m², por lo que no cabe la partición de los mismos. 1. En virtud de los informes técnicos y legal de las Administraciones Zonal La Delicia y, de la normativa anteriormente expuesta,



Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición de los predios 304869 y 304884, en razón de que no pueden cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable. 1. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 033, de 23 de marzo de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal La Delicia y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 304869 y 304884, ubicado en la parroquia La Delicia de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 095 extraordinaria realizada el 01 de octubre de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-027, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-027 del 23 de marzo de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por lo tanto, no autorizar la partición de los Nros. 304869 y 304884, clave catastral claves catastrales Nros. 13910-13-019 y 13910-12-008, ubicados en la parroquia Carcelén de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector donde se hallan ubicados los referidos inmuebles es de 200m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, puesto que cada uno de los predios citados anteriormente tienen una superficie, según escritura, de 170.00 m²., por lo que no cabe la partición de los mismos; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto



material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal La Delicia y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.,

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 01 de octubre de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente, por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente:

3. Informe Nro. IC-CUS-2020-029

Petición:	Partición
Peticionario:	Sra. Rosa Cecilia Villenas Melo, con su abogado patrocinador Dr. Giovanny Cordovez Holguín.
Identificación del Predio:	547387
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 547387, clave catastral Nro. 13707 09 037, ubicado en la parroquia Carcelén de este cantón; debido a que no cumple con la zonificación considerando que el frente mínimo para subdivisión en el sector es de 10 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene un frente de 13,95 m; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al frente mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de la Comisión, señor Alcalde, es el concejal René Bedón.

fe



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias señor Alcalde.

En este caso la Comisión ha emitido dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano, autorice la partición judicial del predio Nro. 547387, clave catastral Nro. 13707-09-037, ubicado en la parroquia Carcelén de este cantón; debido a que no cumple con la zonificación considerando que el frente mínimo para subdivisión en el sector es de 10 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene un frente de 13,95 m; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al frente mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo que, acogiendo las observaciones del concejal Santiago Guarderas, mociono que se acoja el dictamen de la Comisión de Uso de Suelo, y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación, por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación para aprobar la moción planteada por el concejal René Bedón, tomando nota que se recogen las observaciones.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.



Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos.



Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Natalí Erazo.



Concejala Lda. Natalí Erazo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mónica Sandoval también registra su voto a favor.

Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO		VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO				
No.	Nombres	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CIAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CIALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
3	CIAL. RENÉ BIDÓN	1				
4	CIAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
5	CIALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
6	CIALA. GISELA CHALA					1
7	CIAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CIALA. LUZ ELENA COLOMA					1
9	CIAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CIAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
11	CIAL. MARIO GRANDA	1				
12	CIAL. SANTIAGO GUARDERAS					1
13	CIALA. ANDREA HIDALGO	1				
14	CIALA. ANALLA LEDESMA					1
15	CIAL. FERNANDO MORALES	1				
16	CIAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CIALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CIALA. NATALI ERAZO					1
19	CIAL. LUIS ROBLES	1				
20	CIALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CIALA. BRITH VACA					1
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1				
VOTACIÓN TOTAL		15	0	0	0	7

fe



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedóm	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Lda. Natalí Erazo					✓
11.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12.Dr. Mario Granda	✓				
13.Dr. Santiago Guarderas					✓
14.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15.Mgs. Analía Ledesma					✓
16.Abg. Fernando Morales	✓				
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	0	7

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con quince votos afirmativos y siete miembros del Concejo ausentes, se aprueba la moción planteada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 081 - 2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:



- Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;
- Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que,** el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”*;
- Que,** el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;



- Que,** el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...)”;*
- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con*



competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;

Que, los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*

Que, el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*

Que, los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

Que, el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*



Que, mediante oficio S/N de 17 de septiembre de 2019, la Sra. Rosa Cecilia Villenas Melo, solicitó el informe de factibilidad para proceder con la partición del predio signado con el No. 547387, ubicado en la parroquia Carcelén;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0291-O de 24 de enero de 2020, la señora María Eugenia Pinos Silva, Administradora Zonal La Delicia, remitió el informe técnico Nro. 12-UZGT-19, de Factibilidad de Fraccionamiento del predio Nro. 547387, de 23 de enero de 2020, suscrito por el Arq. Galo Cruz, Director de Gestión Urbana de la Administración Zonal La Delicia, que en su parte pertinente señala: *“En este contexto me permito informar que el predio No. 547387, NO ES FACTIBLE de fraccionar por no cumplir con la zonificación. En la propuesta de fraccionamiento el lote 6-A cumple con el lote mínimo y frente mínimo, el lote 6-B cumple con el lote mínimo pero no con el frente mínimo.”*;

Que, mediante informe jurídico Nro. AZLD-DJ-2020-051, de 23 de enero de 2020 suscrito por el Dr. Byron Flores López, Director Jurídico de la Administración Zonal La Delicia, se indica: *“El Informe Técnico constante en el memorando np. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0350-M de 21 de noviembre de 2019, el Ing. Eddy Ramiro González Mora Director de Gestión del Territorio indica que el “(...)predio 547387, consta catastrado como UNIPROPIESAD, con un área de escritura de 404.11,2, Zonificación D3 (D203-80), que corresponde un LOTE mínimo de 200.00m2, y FRENTE MÍNIMO de 10m. En base al informe técnico No.12-UZGT-2019, me permito informar que el predio No.547387 NO ES FACTIBLE de partición por no cumplir con las regularizaciones establecidas para esa zonificación (...)” Es decir que predio signado con el numero 547387 no es divisible.”*;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0070-O, de 28 de febrero de 2020, el Dr. Édison Yépez, Subprocurador Metropolitano emite el informe legal respecto a la partición del predio Nro. 547387, el mismo que en la parte pertinente señala: (...) 1. *Análisis y criterio jurídico:* 1. *De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 547387, ubicado en la parroquia Carcelén, con zonificación D3 (D203-80). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal La Delicia, se establece que el frente mínimo para subdivisión en el sector es de 10 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene un frente de 13,95 m. 2. En virtud del informe técnico de la Administración Zonal La*

fe



Delicia; y, de la normativa anteriormente expuesta, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 547387, ubicado en la parroquia Carcelén, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al frente mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no; implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 037, de 20 de abril de 2020, analizó los informes técnicos y legales, emitido por la Administración Zonal La Delicia, y el criterio de la Procuraduría Metropolitana, de la partición del predio Nro. 547387, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio mencionado, ubicado en la parroquia Carcelén de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 095 extraordinaria realizada el 01 de octubre de 2020, analizó el Informe Nro. IC-CUS-2020-029, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-029 de 20 de abril de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por lo tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 547387, clave catastral anterior 13707-09-037-000-000-000, ubicado en la parroquia Carcelén de este cantón, solicitada por la Sra. Rosa Cecilia Villenas Melo, debido a que si bien la propuesta



de partición cumple con el lote mínimo, 200 m² (lote 6 A y 6 B), el frente mínimo de 10m solo cumple para el lote 6 A, y no contempla acceso para el lote 6 B; en estas condiciones, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal La Delicia y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 01 de octubre de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguierte, por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguierte:

4. Informe Nro. IC-CUS-2020-030

Petición:	Partición
Peticionario:	Abg. Roberto Aldás Freire
Identificación del Predio:	544586
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 544586, clave catastral Nro. 11307 05 042 001 101 004, ubicado en la parroquia Iñaquito de este cantón; debido a que constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

fe



El Presidente de la Comisión, señor Alcalde, es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

En este caso la Comisión ha emitido dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio ubicado en la parroquia Iñaquito este cantón, con clave catastral No. 11307-05-042-001-001-004, debido a que constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y como tal no es factible de subdivisión.

Damaris, una consulta, perdón señor Alcalde con su consentimiento, estamos en el informe No. 30, ¿cierto?, verifique exactamente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Si señor Presidente, estamos en el informe No. 30.

Concejal Dr. René Bedón: En esas condiciones, no es factible la subdivisión porque se encuentra bajo el régimen de propiedad horizontal, por lo tanto no se cumple los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito; por lo que mociono acoger el dictamen de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia, negando la partición solicitada, acogiendo también las observaciones del concejal Santiago Guarderas.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tienen apoyo la moción?

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación por favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación sobre la moción planteada por el concejal René Bedón.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal vicecalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.



Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Natalí Erazo.

Concejala Lda. Natalí Erazo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO		QUITO				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombres	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
5	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
6	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
7	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CJALA. LUZ ELENA COLOMA					1
9	CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
11	CJAL. MARIO GRANDA	1				
12	CJAL. SANTIAGO GUARDERAS					1
13	CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
14	CJALA. ANALÍA LEDESMA					1
15	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
16	CJAL. ORLANDO NÚÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJALA. NATALIERAZO					1
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL	1				
21	CJALA. BRITH VACA					1
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1				
VOTACIÓN TOTAL		15	0	0	0	7

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedóm	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Lda. Natalí Erazo					✓
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12. Dr. Mario Granda	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Mgs. Analía Ledesma					✓
16. Abg. Fernando Morales	✓				
17. Sr. Orlando Núñez	✓				
18. Lda. Blanca Paucar	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca					✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	0	7

fe



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con quince votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 082 – 2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;*

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;*

Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;*

Que, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones*



del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”;

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;

Que, el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*

Que, el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”;*

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...).”;*



- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*
- Que,** los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*
- Que,** el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la*



normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;

Que, el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

Que, mediante oficio S/N de 30 de octubre de 2019, dirigido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el Abg. Edgar Roberto Aldas Freire, abogado de la señora Ana Lucía Ramos Sánchez, acatando la disposición de la Jueza de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, dentro del juicio No. 7204201903911, solicitó la autorización municipal de partición del predio No. 544586 o su negativa, en virtud de que se trata de un departamento que forma parte de la sociedad conyugal conformada por su representada y el señor Fernando Patricio Sancho Arias;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2019-0309-M de 28 de noviembre de 2019, el Arq. Wladimir Alejandro Rosero Ortiz, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, manifestó lo siguiente, señala: *“A pesar de que no se adjunta una propuesta de “partición” sobre la que deba emitirse informe técnico alguno, revisada la documentación adjunta, y verificado el Sistema Informático se determina que el predio No. 544586 con clave catastral 11307 05 042, se encuentra registrado a nombre del señor SANCHO ARIAS FERNANDO PATRICIO, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y forma parte de las alícuotas del Edificio denominado “TORRES DE GABRIELA”, con un área de terreno global según escritura de 812.00 m2 y un área gráfica de 808,23 m2. Según IRM-CONSULTA, las regulaciones que rigen para este predio de acuerdo a la zonificación asignada A23 (A610-50), (...) Lote mínimo 600 m2; Frente mínimo de 15 m (...). Con estos antecedentes, la Dirección de Gestión del Territorio emite Informe Técnico Desfavorable para la factibilidad de partición del predio N.º 544586 de propiedad del señor SANCHO ARIAS FERNANDO PATRICIO, en razón de que forma*



parte de una Propiedad Horizontal y se encuentra debidamente individualizado, por lo tanto NO es Susceptible de Partición.”;

Que, mediante memorando Nro. DJ-AZEE-2019-0374 de 11 de diciembre de 2019, el Abg. Pablo Játiva Moya, Director Jurídico de la Zonal Eugenio Espejo, en su criterio jurídico, señala: *“Por estas consideraciones y, las observaciones técnicas emitidas en memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2019-0309-M de 28 de noviembre del 2019, de la Dirección de Gestión del Territorio-AZEE, esta Dirección Jurídica determina que éste predio, no es susceptible de fraccionamiento, toda vez que es parte ya de una declaratoria de propiedad horizontal. Por lo expuesto esta asesoría legal emite Informe Legal No Favorable para la partición del predio número 544586.”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0079-O de 04 de marzo de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano, señala:” 1. *De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 544586, con zonificación A23 (A610-50). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se determina que el inmueble forma parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra debidamente individualizado con su respectiva alícuota.* 2. *En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 544586, por cuanto constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.* 3. *Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.* 4. *De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al Abg. Edgar Roberto Aldas Freire.”;*



Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 037, de 20 de abril de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 544586, ubicado en la parroquia Iñaquito de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 095 extraordinaria realizada el 01 de octubre de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-030, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-030 de 20 de abril de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 544586, clave catastral anterior Nro. 11307-05 -42-001-101-004, ubicado en la parroquia Iñaquito, solicitada por la señora Ana Lucía Ramos Sánchez con su abogado patrocinador, Abg. Edgar Roberto Aldas Freire, puesto que el predio constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eugenio Espejo y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.



Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.,

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 01 de octubre de 2020.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a leer el siguiente, señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Cinco:

5. Informe Nro. IC-CUS-2020-031

Petición:	Partición
Peticionario:	Sra. María del Carmen Sosa Cruz con su abogado patrocinador Dr. Marco Salinas Peñaloza.
Identificación del Predio:	120648
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 120648, clave catastral Nro. 21907-18-010, ubicado en la parroquia Conocoto de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200 m ² ., y el frente mínimo de 10 m., requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio Nro. 120648 tiene una superficie de 325,00 m ² ., área gráfica de 277,37 m ² ., y frente total de 9,31 m ² .; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote y frente mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

En este caso la comisión de Uso de Suelo ha emitido dictamen desfavorable, para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de este predio ubicado en la parroquia Conocoto de este cantón, debido a que el lote mínimo para subdivisión en sector es de 200 m², y el frente mínimo de 10 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por

fe



cuanto el predio tiene una superficie de 325 m², un área gráfica de 277,377 m² y un frente total de 9,31 m², por lo tanto no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable en lo referente a lote y frente mínimo, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes muebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo que, en este caso, emocio que se acoja el dictamen de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia, se niegue la partición solicitada.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación, por favor, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización, procedo a tomar votación sobre la moción planteada por el concejal René Bedón.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Laura Altamirano.



Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:

- El concejal Eduardo Del Pozo se encuentra conectado a la sesión y escribe el siguiente mensaje en el chat del grupo.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se registra el voto afirmativo del concejal Del Pozo.

Concejal Juan Carlos.



Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal vicede Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Natalí Erazo.



Concejala Lda. Natalí Erazo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): La concejala Mónica Sandoval me indica que su voto es afirmativo.

Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

CONCEJO		QUITO				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombres	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CIAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CIALA. SOLEDAD BENTEZ	1				
3	CIAL. RENE BEDON	1				
4	CIAL. JUAN MANUEL CARRION	1				
5	CIALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
6	CIALA. GISELA CHALA					1
7	CIAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CIALA. LUZ ELENA COLOMA					1
9	CIAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CIAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
11	CIAL. MARIO GRANDA	1				
12	CIAL. SANTIAGO GUARDERAS					1
13	CIALA. ANDREA HIDALGO	1				
14	CIALA. ANALIA LEDESMA					1
15	CIAL. FERNANDO MORALES	1				
16	CIAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CIALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CIALA. NATALI ERAZO					1
19	CIAL. LUIS ROBLES	1				
20	CIALA. MONICA SANDOVAL	1				
21	CIALA. BRITH VACA					1
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1				
VOTACIÓN TOTAL		15	0	0	0	7



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedóm	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Lda. Natalí Erazo					✓
11.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12.Dr. Mario Granda	✓				
13.Dr. Santiago Guarderas					✓
14.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15.Mgs. Analía Ledesma					✓
16.Abg. Fernando Morales	✓				
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	0	7

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con quince votos afirmativos y siete miembros del Concejo ausentes, se aprueba la moción planteada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 083 - 2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:



- Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;
- Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que,** el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”*;
- Que,** el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;
- Que,** el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*;



- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...)”;*
- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*
- Que,** los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de*



construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja ("COS PLANTA BAJA"); el coeficiente de ocupación del suelo total ("COS TOTAL"), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.";

Que, el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *"1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.";*

Que, los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *"1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.";*

Que, el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *"Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.";*

Que, mediante oficio S/N de 05 de mayo de 2019, la señora María del Carmen Sosa Cruz, solicitó al Concejo Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la partición extrajudicial del predio Nro. 120648;

Que, mediante oficio Nro. ZCH-01670 de 23 de julio de 2019, la Mg. Ximena del Carmen Villafuerte Mejía, Administradora Zonal Valle de Los Chillos emite el informe técnico y legal respecto a la partición del predio 120648, el mismo que en la parte pertinente señala: *Según IRM de consulta del área del lote de terreno, según escritura es 325.00m² y área gráfica es 277.37 m² y el lote mínimo para habilitar el suelo es de 200m², y el frente mínimo es 10m, por lo tanto el lote de terreno con predio N° 120648, NO es divisible no cumple con el lote mínimo establecido en la zonificación.";*



Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0106-O, de 04 de mayo de 2020, el Dr. Édison Yépez, Subprocurador Metropolitano emite el informe legal respecto a la partición del predio 120648, el mismo que en la parte pertinente señala: *“1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 120648, ubicado en la parroquia Conocoto, barrio El Conquistador, cantón Quito, con zonificación H2 (D203H-70). De acuerdo con la normativa citada y el informe de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200 m² y el frente mínimo de 10 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio No.120648 tiene una superficie de 325,00 m² y área gráfica de 277,37 m² y frente total de 9,31m². 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Valle de Los Chillos; y, de la normativa anteriormente expuesta; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 120648, ubicado en la parroquia Conocoto de este Cantón, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Consejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 de COOTAS. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa (...)”*;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 041, de 18 de mayo de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Valle de Los Chillos, y el criterio de la Procuraduría Metropolitana, de la partición del predio 120648, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio mencionado, ubicado en la parroquia Conocoto de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 095 extraordinaria realizada el 01 de octubre de 2020, analizó el Informe Nro. IC-CUS-2020-031, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



RESUELVE

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-031 del 18 de mayo de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y; por lo tanto, no autorizar la partición judicial del predio Nro. 120648, clave catastral anterior Nro. 21907-18-010-000-000- 000, ubicado en la parroquia Conocoto, solicitada por la señora María del Carmen Cruz Sosa, debido a que el lote mínimo para la subdivisión en el sector es de 200 m² y el frente mínimo de 10 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 325,00 m², área gráfica de 277,37 m² y frente total de 9,31m²; y, en estas condiciones, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Valle de los Chillos, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.,

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 01 de octubre de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo, por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiendo:

6. Informe Nro. IC-CUS-2020-032



Petición:	Partición
Peticionario:	Dra. Verónica Inés Espinosa Enríques, en representación del señor Manuel Alcibíades Tacuri Sánchez.
Identificación del Predio:	782104
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 782104, clave catastral Nro. 30702-11-001, ubicado en la parroquia Chimbacalle de este cantón; debido a que constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión, por lo tanto no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias señor Alcalde.

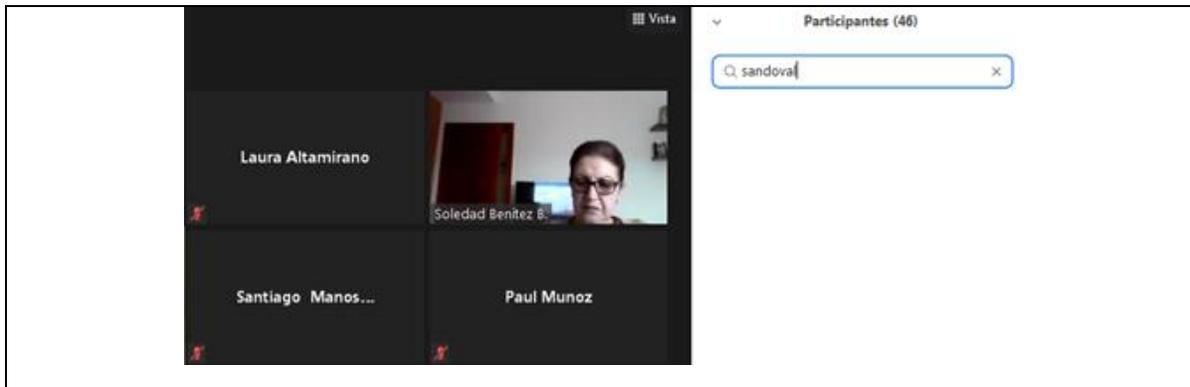
En este caso, la Comisión ha emitido un dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio ubicado en la parroquia Chimbacalle, debido a que constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión, por lo tanto, no se cumple los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable.

Por lo que me permito, acogiendo las observaciones del concejal Santiago Guarderas, mociono que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia, se niegue la partición solicitada.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Sale de la sesión en la plataforma virtual la concejala Mónica Sandoval, a las 11h48. (13 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación, por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización, tomo votación y tomo nota de que se acogen las observaciones.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Laura Altamirano.



Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Marco Collaguazo.

Concejales Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Luz Elena Coloma.

Concejales Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Eduardo Del Pozo.

Concejales Abg. Eduardo Del Pozo:

- El concejal Eduardo Del Pozo se encuentra conectado a la sesión y escribe el siguiente mensaje en el chat del grupo.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): El concejal Del Pozo indica a favor.

Concejales Juan Carlos.



Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Natalí Erazo.



Concejala Lda. Natalí Erazo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO		QUITO				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombres	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
5	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
6	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
7	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CJALA. LUZ ELENA COLOMA					1
9	CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
11	CJAL. MARIO GRANDA	1				
12	CJAL. SANTIAGO GUARDERAS					1
13	CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
14	CJALA. ANALÍA LEDESMA					1
15	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
16	CJAL. ORLANDO NÚÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJALA. NATALI ERAZO					1
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL					1
21	CJALA. BRITH VACA					1
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1				
VOTACIÓN TOTAL		14	0	0	0	8



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedóm	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Lda. Natalí Erazo					✓
11.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12.Dr. Mario Granda	✓				
13.Dr. Santiago Guarderas					✓
14.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15.Mgs. Analía Ledesma					✓
16.Abg. Fernando Morales	✓				
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	0	8

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con catorce votos afirmativos y ocho miembros del Concejo ausentes, se aprueba la moción planteada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 084 – 2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:



- Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;
- Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que,** el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”*;
- Que,** el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;



- Que,** el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...)”;*
- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con*



competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;

- Que,** los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*
- Que,** el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*
- Que,** el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*



Que, mediante providencia, de 19 de agosto de 2019, dictada dentro del proceso voluntario No. 17204-2019-02577, por el doctor Wilmer Zambrano, Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, se dispuso que: *“Previo a convocar a la audiencia del procedimiento voluntario, de conformidad al Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [...] Por cuanto de autos no consta pronunciamiento del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito respecto de los inmuebles materia de esta causa, se conmina al actor realice el trámite respectivo a fin de dar cumplimiento a la norma enunciada.”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0931-O, de 26 de noviembre de 2019, la Abg. Lida Justinne García Arias, Administradora Zonal Eloy Alfaro, remitió el Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2019-0258-M, de 30 de octubre de 2019, que contiene el informe técnico de Factibilidad del predio Nro. 782104, suscrito por el Arq. Dino Giovanni Cruz Jiménez, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, que en su parte pertinente señala: *“Con lo expuesto se desprende que el predio en mención, NO cumple con las ÁREAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA [No. 0172], además de estar declarado en Propiedad Horizontal [...]”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0931-O, de 26 de noviembre de 2019, la Abg. Lida Justinne García Arias, Administradora Zonal Eloy Alfaro, remitió el Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2019-0258-M, de 30 de octubre de 2019, informe legal Nro. 384-DJ-2019, dentro del Trámite Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2019-0258-M, de 12 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Diego Fernando Albán Barba, Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, que en lo principal, indica: *“Por lo expuesto; y, con sustento en el Informe Técnico No. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2019-0258-M, suscrito por el Arq. Dino Cruz, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, quien concluye que en el presente caso NO es factible la subdivisión del predio, además de estar declarado en Propiedad Horizontal, esta Dirección Jurídica, emite INFORME LEGAL DESFAVORABLE para la Partición Judicial y Extrajudicial del inmueble signado con el Predio 782104, Clave Catastral 30702 11 001, ubicado en la parroquia La Argelia, barrio Lucha de los Pobres, cantón Quito.”;*



Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0105-O, de 30 de abril de 2020, el Dr. Édison Yépez, Subprocurador Metropolitano emite el informe legal respecto a la partición del predio Nro. 782104, el mismo que en la parte pertinente señala: “1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 782104, ubicado en la parroquia Chimbacalle. De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro y el Informe de Regulación Metropolitana, se establece que el predio forma parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra debidamente individualizado con su respectiva alícuota. 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio N° 782104, ubicado en la parroquia Chimbacalle, por cuanto constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. 4. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la Dra. Verónica Inés Espinosa Enríques, representante del señor Tacuri Sánchez Manuel Alcibíades.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 041, de 18 de mayo de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitido por la Administración Zonal Eloy Alfaro, y el criterio de la Procuraduría Metropolitana, de la partición del predio Nro. 782104, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio mencionado, ubicado en la parroquia Chimbacalle de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 095 extraordinaria realizada el 01 de octubre de 2020, analizó el Informe Nro. IC-CUS-2020-032, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.



En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-032 del 18 de mayo de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por lo tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 782104, clave catastral Nro. 30702-11-001 ubicado en la parroquia Chimbacalle, solicitada por el señor Manuel Alcibíades Tacuri Sánchez, puesto que el predio constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y; en estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eloy Alfaro, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 01 de octubre de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente, por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Número siete.



7. Informe Nro. IC-CUS-2020-033

Petición:	Partición
Peticionario:	Dr. Edgar Yáñez, en su calidad de Secretario de la Unidad Judicial Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la parroquia Ñaquito.
Identificación del Predio:	5205244
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 5205244, clave catastral Nro. 11023-02-005, ubicado en la parroquia Tumbaco de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 2500 m ² , y un frente mínimo de 30 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso en relación al frente mínimo, por cuanto el predio tiene un frente total de 58.50 m; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote y frente mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Concejal Dr. René Bebón: Muchas gracias señor Alcalde.

En este caso, la Comisión ha emitido dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición el predio ubicado en la parroquia Tumbaco de este cantón, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 2.500 m² y un frente mínimo de 30 metros, requerimiento que no se cumple en el presente caso en relación al frente mínimo, por cuanto el predio tiene un frente total 58.50 metros, por lo tanto no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto por el régimen jurídico aplicable en lo referente a lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

En este caso también acogimos las observaciones del concejal Guarderas; mociono que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia, se niegue la partición solicitada.

Conejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación, señorita Secretaria.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación, tomando nota de que se acogen las observaciones.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Del Pozo tiene problemas con su audio, pero indica que su voto es a favor.

Concejal Juan Carlos.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Natalí Erazo.

Concejala Lda. Natalí Erazo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO		QUITO				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombres	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
5	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
6	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
7	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CJALA. LUZ ELENA COLOMA					1
9	CJAL. EDUARDO DEL POZO	1	+			
10	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
11	CJAL. MARIO GRANDA	1				
12	CJAL. SANTIAGO GUARDERAS					1
13	CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
14	CJALA. ANALÍA LEDESMA					1
15	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
16	CJAL. ORLANDO NÚÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJALA. NATALI ERAZO					1
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL					1
21	CJALA. BRITH VACA					1
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1				
VOTACIÓN TOTAL		14	0	0	0	8

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedóm	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Lda. Natalí Erazo					✓
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12. Dr. Mario Granda	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Mgs. Analía Ledesma					✓
16. Abg. Fernando Morales	✓				
17. Sr. Orlando Núñez	✓				
18. Lda. Blanca Paucar	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca					✓

fe



22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	0	8

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con catorce votos afirmativos y ocho miembros del Concejo ausentes, queda aprobada la moción planteada por el concejal René Bedón

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 085 – 2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;*

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;*

Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin*



perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;

Que, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”*;

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;

Que, el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*;

Que, el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)*”;

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;



- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...)”;*
- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*
- Que,** los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*
- Que,** el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*



Que, los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

Que, el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

Que, mediante oficio Nro. 00290-2019-UJCFMNAQ, de 29 de agosto de 2019 se remite la providencia dictada por el doctor Ramiro Espinosa Freire, Juez de la Unidad Judicial Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con sede en la parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito dentro del proceso Nro. 17204-2015-0609, en la que solicita al Concejo Metropolitano de Quito *“(…) se pronuncie sobre la factibilidad de fraccionamiento únicamente del 20.89% de los derechos y acciones que les corresponde a los señores HERRERA LEÓN MARIO EDUARDO Y MAYORGA CONSTANTE BLANCA ESTHE (sic), sobre la totalidad del predio signado con el número 5205244, clave catastral 11023 02 005, ubicado en la parroquia Tumbaco del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.”;*

Que, mediante informe técnico Nro. AMZT-2019-003-GU-SA de 30 de septiembre de 2019, suscrito por el Arq. Santiago Ávalos, Jefe de Gestión Urbana de la Administración Zonal Tumbaco, se emite el criterio de Factibilidad de Fraccionamiento del predio Nro. 5205244, en su parte pertinente se señala: *“(…) Al verificar que no consta la propuesta de fraccionamiento nos ratificamos en fijar que NO es factible el determinado en el PUOS e instrumentos de planificación complementarios, ya que si bien el lote mínimo de 2500 SI cumple por tener un área de lote según escrituras de 5810.80 (datos IRM); el frente mínimo NO cumple, ya que cada uno de los lotes fraccionados debería tener 30m, lo que significaría que se necesitarían 60m de frente para el*



fraccionamiento de 2 lotes en la zona, datos conforme al Informe de Regulación Metropolitana (IRM) preliminar de fecha 30 de septiembre de 2019, en el cual consta 58.50m de frente.”;

Que, mediante informe legal Nro. 067-DAJ-AMZT-2019 de 15 de enero de 2020, suscrito por el Abg. Carlos Camacho P., Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco, remite el criterio de Factibilidad de Partición Judicial del Predio Nro. 5205244, en su parte pertinente, señala: *“(…) Del oficio emito por la Unidad Judicial se desprende que la solicitud de factibilidad de fraccionamiento del predio 5205244 se refiere exclusivamente al 20.89% de los derechos y acciones que le corresponden a los señores HERRERA LEÓN MARIANO EDUARDO y MAYORGA CONSTANTE BLANCA ESTHER, en este sentido, conforme lo determina el Informe de Regulación Metropolitana Preliminar se establece que el predio objeto de la solicitud debe cumplir estrictamente con el frente (30 m) y lote mínimo (2500 m²). Al establecer por parte de la Unidad Judicial que el Concejo debe pronunciarse sobre la factibilidad de fraccionamiento únicamente del 20.89% de derechos y acciones, esta Dirección Jurídica con fundamento en el IRM preliminar considera que NO es factible el fraccionamiento del predio 5205244 exclusivamente al 20.89% de los derechos y acciones que le corresponden a los señores HERRERA LEÓN MARIANO GUARDO y MAYORGA CONSTANTE BLANCA ESTHER.”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0013-O de 13 de enero de 2020, el Dr. Édison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano, señala: *“(…) 1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio N° 5205244, ubicado en la parroquia de Tumbaco, con zonificación A3 (A2502-10). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Tumbaco, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 2500 m² y un frente mínimo de 30 m., requerimiento que no se cumple en el presente caso en relación al frente mínimo, por cuanto el predio tiene un frente total de 58.50 m. 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Tumbaco; y, de la normativa anteriormente expuesta, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio N° 5205244, ubicado en la parroquia Tumbaco, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes*



inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. 4. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la Unidad Judicial Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha (juicio N° 17204-2015-0609) (...);

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 041, de 18 de mayo de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Tumbaco y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 5205244, ubicado en la parroquia Tumbaco de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 095 extraordinaria realizada el 01 de octubre de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-033, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-033 del 18 de mayo de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por lo tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 5205244, clave catastral Nro.11023-02-005-000-000-000, ubicado en la parroquia Tumbaco, solicitada por los señores Mario Eduardo Herrera León y Blanca Esther Mayorga, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 2500 m², y un frente mínimo de 30 m., requerimiento que no se cumple en el presente caso, en relación al frente mínimo, por cuanto el predio tiene un frente total de 58,50 m., y el 20.89% de derechos y acciones de los señores Herrera León Mario Eduardo y Mayorga Constante Blanca Esther no puede



cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Tumbaco y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.,

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 01 de octubre de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo, por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señores concejales, señor Alcalde.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): El segundo punto del orden del día de esta sesión extraordinaria:

II. Segundo debate de los siguientes proyectos de ordenanza:

- 1. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Bellavista del Quinche". (IC-COT-2020-043).**

La Presidenta de esta Comisión, señor Alcalde, es la concejala Soledad Benítez.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, señora concejala.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual la concejala Lda. Natalí Erazo, a las 11h54. (14 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantallas:

De Natali Erazo a Todos:
Muy buenos días
Señora Secretaria por favor registrar mi asistencia

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias Alcalde.

Sólo recordarle al Concejo, que estos proyectos de ordenanza fueron conocidos en primer debate en marzo y junio de este año.

En este primer caso sólo hacer una corrección, hay un error de tipeo en la zonificación del último considerando, señorita Secretaria, pasar de la zonificación A (D602-50) a la A (A302-50), con esa observación y conforme lo establece el último párrafo del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. 074, del 08 de marzo de 2016, mociono para que se apruebe, en segundo debate, el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Bellavista del Quinche", con informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial No. 2020-043.

Gracias señor Alcalde, en su consideración señores concejales.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Si usted me permite señor Alcalde, proceder a tomar votación.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación sobre la moción planteada por la concejala Soledad Benítez.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal vicecalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.



Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Natalí Erazo.

Concejala Lda. Natalí Erazo: Muy buenos días con todos, señora Secretaria, por favor registrar mi asistencia, mil disculpas por la demora, tuve una falla técnica. Mi voto es a favor, muchas gracias.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO		QUITO				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombres	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJAL. JUAN MANUEL CARRION	1				
5	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
6	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
7	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CJALA. LUZ ELENA COLOMA					1
9	CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
11	CJAL. MARIO GRANDA	1				
12	CJAL. SANTIAGO GUARDERAS					1
13	CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
14	CJALA. ANALÍA LEDESMA					1
15	CJAL. FERNANDO MORALES	1				
16	CJAL. ORLANDO NÚÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJALA. NATALIERAZO	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL					1
21	CJALA. BRITH VACA					1
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1				
VOTACIÓN TOTAL		15	0	0	0	7

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedóm	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Lda. Natalí Erazo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12. Dr. Mario Granda	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Mgs. Analía Ledesma					✓
16. Abg. Fernando Morales	✓				
17. Sr. Orlando Núñez	✓				
18. Lda. Blanca Paucar	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca					✓

fe



22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	0	7

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con quince votos afirmativos y siete miembros del Concejo ausentes, se aprueba la moción planteada por la concejala Soledad Benítez.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Bellavista del Quinche". (IC-COT-2020-043).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo, por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiendo:

2. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cuendina Grande "Sector Los Laureles". (IC-COT-2020-045).

La Presidenta de esta Comisión, señor Alcalde, es la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Mucha gracias señor Alcalde.

En este tenemos una observación del concejal Guarderas, respecto a incorporar en el artículo 6 la clasificación del suelo urbano, para que quede conforme al IRM, por favor señorita Secretaria, y en base a la norma citada en el caso anterior, mociono para que se apruebe en segundo debate, el proyecto ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social

fe



denominado Cuendina Grande "Sector Los Laureles", con el informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial No. 2020-045.

Gracias Alcalde.

Sale de la sesión en la plataforma virtual el concejal Abg. Fernando Morales, a las 11h57. (13 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación, acogiendo la observación planteada por la concejala Soledad Benítez.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.



Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.



Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.



Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Natalí Erazo.

Concejala Lda. Natalí Erazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles

Concejal Sr. Luis Robles: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO		QUITO				
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombres	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
5	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
6	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
7	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CJALA. LUZ ELENA COLOMA					1
9	CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
11	CJAL. MARIO GRANDA	1				
12	CJAL. SANTIAGO GUARDERAS					1
13	CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
14	CJALA. ANALÍA LEDESMA					1
15	CJAL. FERNANDO MORALES					1
16	CJAL. ORLANDO NÚÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJALA. NATALIERAZO	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES				1	
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL					1
21	CJALA. BRITH VACA					1
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1				
VOTACIÓN TOTAL		13	0	0	1	8

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedóm	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Lda. Natalí Erazo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12. Dr. Mario Granda	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Mgs. Analía Ledesma					✓
16. Abg. Fernando Morales					✓
17. Sr. Orlando Núñez	✓				
18. Lda. Blanca Paucar	✓				
19. Sr. Luis Robles			✓		
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca					✓

fe



22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	13	0	1	0	8

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con trece votos afirmativos, ocho miembros del Concejo ausentes y una abstención, se aprueba la moción planteada por la concejala Soledad Benítez.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (13 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cuendina Grande "Sector Los Laureles". (IC-COT-2020-045).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiendo:

3. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Aguirre 2", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-032).

La Presidente de la Comisión, señor Alcalde, es la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias Alcalde.

En base a la norma citada, mociono para que se apruebe en segundo debate, el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Aguirre 2", a favor de sus copropietarios; informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial No. 2020-032.

fe



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación sobre la moción planteada por la concejala Soledad Benítez.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejel Marco Collaguazo.

Concejel Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejel Eduardo Del Pozo.

Concejel Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejel Juan Carlos.

Concejel Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejel Mario Granda.

Concejel Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejel Santiago Guarderas.

Concejel Dr. Santiago Guarderas: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.



Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Natalí Erazo.

Concejala Lda. Natalí Erazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles

Concejal Sr. Luis Robles: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.



Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO		VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO				
No.	Nombres	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
5	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
6	CJALA. GISSELA CHALÁ					1
7	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CJALA. LUZ ELENA COLOMA					1
9	CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
11	CJAL. MARIO GRANDA	1				
12	CJAL. SANTIAGO GUARDERAS					1
13	CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
14	CJALA. ANALÍA LEDESMA					1
15	CJAL. FERNANDO MORALES					1
16	CJAL. ORLANDO NÚÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJALA. NATALI ERAZO	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES				1	
20	CJALA. MÓNICA SANDOVAL					1
21	CJALA. BRITH VACA					1
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1				
VOTACIÓN TOTAL		13	0	0	1	8

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedóm	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Lda. Natalí Erazo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12. Dr. Mario Granda	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓

fe



14.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15.Mgs. Analía Ledesma					✓
16.Abg. Fernando Morales					✓
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar	✓				
19.Sr. Luis Robles			✓		
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	13	0	1	0	8

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con trece votos afirmativos, ocho miembros del Concejo ausentes y una abstención, queda aprobada la moción planteada por la concejala Soledad Benítez.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (13 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Aguirre 2", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-032).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo, por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiendo:

4. Ordenanza que reconoce y aprueba el Proceso de Regularización Integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Bella Aurora Alta". (IC-COT-2020-034).

La Presidenta de la Comisión es la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

fe



Concejala Mgs. Soledad Benítez: Mucha gracias Alcalde.

Conforme a la norma citada en los casos anteriores, mociono para que se apruebe en segundo debate, el proyecto de ordenanza que reconoce y aprueba el proceso de regularización integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Bella Aurora Alta"; el informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial No. 2020-034.

Concejal Dr. Mario Grana: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación, por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Laura Altamirano.



Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Natalí Erazo.

Concejala Lda. Natalí Erazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

CONCEJO						
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombres	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CJAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CJALA. SOLEDAD BENITEZ	1				
3	CJAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CJAL. JUAN MANUEL CARRION	1				
5	CJALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
6	CJALA. GISSELA CHALA					1
7	CJAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CJALA. LUZ ELENA COLOMA					1
9	CJAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CJAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
11	CJAL. MARIO GRANDA	1				
12	CJAL. SANTIAGO GUARDERAS					1
13	CJALA. ANDREA HIDALGO	1				
14	CJALA. ANALLA LEDESMA					1
15	CJAL. FERNANDO MORALES					1
16	CJAL. ORLANDO NÚÑEZ	1				
17	CJALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CJALA. NATALI ERAZO	1				
19	CJAL. LUIS ROBLES	1				
20	CJALA. MONICA SANDOVAL					1
21	CJALA. BRITH VACA					1
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1				
VOTACIÓN TOTAL		14	0	0	0	8

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedóm	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Lda. Natalí Erazo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12. Dr. Mario Granda	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas					✓
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				

fe



15.Mgs. Analía Ledesma					✓
16.Abg. Fernando Morales					✓
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	0	8

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con catorce votos afirmativos y ocho miembros del Concejo ausentes, se aprueba la moción planteada por la concejala Soledad Benítez.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Bella Aurora Alta". (IC-COT-2020-034).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo, por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiendo:

5. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "18 de Agosto", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-035).

La Presidenta de esta Comisión, señor Alcalde, es la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias señor Alcalde.



Conforme a la normativa citada, mociono para que se apruebe en segundo debate, el proyecto de ordenanza que reconoce el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “18 de Agosto”, a favor de sus copropietarios, con informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial No. 2020-035.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tienen apoyo la moción?

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Apoyo.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización, procedo a tomar votación sobre la moción planteada por la concejala Soledad Benítez.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Natalí Erazo.

Concejala Lda. Natalí Erazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

CONCEJO						
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombres	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CIAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CIALA. SOLEDAD BENTEZ	1				
3	CIAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CIAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
5	CIALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
6	CIALA. GISSELA CHALA					1
7	CIAL. MARCO COLLAGUAZO	1				
8	CIALA. LUZ ELENA COLOMA					1
9	CIAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CIAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
11	CIAL. MARIO GRANDA	1				
12	CIAL. SANTIAGO GUARDERAS					1
13	CIALA. ANDREA HIDALGO	1				
14	CIALA. ANALIA LEDESMA					1
15	CIAL. FERNANDO MORALES					1
16	CIAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CIALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CIALA. NATALI ERAZO	1				
19	CIAL. LUIS ROBLES	1				
20	CIALA. MONICA SANDOVAL					1
21	CIALA. BRITH VACA					1
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1				
VOTACIÓN TOTAL		14	0	0	0	5

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedóm	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				

fe



10.Lda. Natalí Erazo	✓				
11.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12.Dr. Mario Granda	✓				
13.Dr. Santiago Guarderas					✓
14.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15.Mgs. Analía Ledesma					✓
16.Abg.Fernando Morales					✓
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	0	8

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con catorce votos afirmativos y ocho miembros del Concejo ausentes, se aprueba la moción planteada por la concejala Soledad Benítez.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "18 de Agosto", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-035).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo, por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiendo y último de este punto:

6. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro-Mejoras del Barrio El Edén del Quinche". (IC-COT-2020-041).

La Presidenta de la Comisión es la concejala Soledad Benítez.

fe



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual el concejal Dr. Santiago Guarderas, a las 12h02. (14 concejales).

Como se muestra en el siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias Alcalde.

En base a la normativa citada, mociono para que este Concejo apruebe en segundo debate, el proyecto de ordenanza que reconoce el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-mejoras del Barrio El Edén del Quinche, con informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial No. 2020-041.

Gracias Alcalde.

Sale de la sesión en la plataforma virtual el concejal Dr. Marco Collaguazo, a las 12h07. (13 concejales).

fe



Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación de la moción planteada por la concejala Soledad Benítez.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.



Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.



Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Natalí Erazo.

Concejala Lda. Natalí Erazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles



Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

CONCEJO						
VOTACIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO						
No.	Nombres	A favor	En Contra	En Blanco	Abstención	Ausencia
1	CIAL. BERNARDO ABAD	1				
2	CIALA. SOLEDAD BENTEZ	1				
3	CIAL. RENÉ BEDÓN	1				
4	CIAL. JUAN MANUEL CARRIÓN	1				
5	CIALA. LAURA ALTAMIRANO	1				
6	CIALA. GISSELA CHALA					1
7	CIAL. MARCO COLLAGUAZO					1
8	CIALA. LUZ ELENA COLOMA					1
9	CIAL. EDUARDO DEL POZO	1				
10	CIAL. JUAN CARLOS FIALLO					1
11	CIAL. MARIO GRANDA	1				
12	CIAL. SANTIAGO GUARDERAS	1				
13	CIALA. ANDREA HIDALGO	1				
14	CIALA. ANALÍA LEDESMA					1
15	CIAL. FERNANDO MORALES					1
16	CIAL. ORLANDO NUÑEZ	1				
17	CIALA. BLANCA PAUCAR	1				
18	CIALA. NATALI ERAZO	1				
19	CIAL. LUIS ROBLES	1				
20	CIALA. MONICA SANDOVAL					1
21	CIALA. BRITH VACA					1
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1				
VOTACIÓN TOTAL		14	0	0	0	5

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedóm	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓

fe



7. Dr. Marco Collaguazo					✓
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Lda. Natalí Erazo	✓				
11.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12.Dr. Mario Granda	✓				
13.Dr. Santiago Guarderas	✓				
14.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15.Mgs. Analía Ledesma					✓
16.Abg.Fernando Morales					✓
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	0	8

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con catorce votos afirmativos y ocho miembros del Concejo ausentes, queda aprobada la moción planteada por la concejala Soledad Benítez.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro-Mejoras del Barrio El Edén del Quinche". (IC-COT-2020-041).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Señor Alcalde.

Si me permite un minuto.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

fe



Concejala Mgs. Soledad Benítez: Agradecerles a los miembros de la Comisión, a usted Alcalde, que seguimos comprometidos con hacer posible los derechos de buen vivir, sobre todo en su sección sexta, hábitat y vivienda y los artículos 30 y 31.

Agradecerles muchísimo a los concejales que han estado presentes en esta sesión, gracias a usted Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala. Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiendo y último punto:

III. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-065 de 28 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual el concejal Dr. Marco Collaguazo, a las 12h13. (14 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



fe



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señorita Secretaria.

Señoras concejales, señores concejales, a la ciudadanía, esta intervención la realizó por la Resolución No. 065, de 28 de septiembre, y el artículo 90, letra p) del COOTAD, que requiere dar cuenta de las medidas de carácter urgente y transitorio que hubieren correspondido, adoptado al Concejo Metropolitano, dadas las situaciones que enfrentamos, a la crisis sanitaria, estamos tomando esas decisiones que quiero informar al pleno del Concejo por la finalización del estado de excepción derivado de la pandemia del Covid-19.

Los distintos niveles de gobierno estamos llamados a adoptar decisiones oportunas para precautelar el bienestar y los derechos de los ciudadanos, en especial, para que podamos enfocarnos en el retorno paulatino, ordenado, disciplinado de distintas actividades con ese pulso de cirujano con pinzas por las circunstancias en las que estamos atravesando, pero siempre con las seguridades que requiere el manejo de esta pandemia que, lamentablemente, en países que ya pasaron por esta circunstancia como España, Alemania, Israel, Inglaterra, nuevamente vemos estos rebrotes que, prácticamente, nosotros tenemos que seguir luchando para relentecer ese contagio y que nuestro sistema sanitario pueda seguir respondiendo y que no vayamos a esa relajación extrema que, Dios no quiera, nos permita en algún momento considerar un nuevo confinamiento, que sería letal para la situación económica de esta ciudad.

Es por ello que en mi calidad de Alcalde, en función de los informes técnicos correspondientes, debido a que los riesgos de la pandemia persisten, emití la Resolución No. 065, el 28 de septiembre, que reformó la Resolución No. 060 previamente emitida; esta resolución contiene dos medidas, señores concejales, señoras concejales.

Una, de la competencia administrativa directa del Alcalde que se refiere a la circulación vehicular, según se autorizó en la Ordenanza No. 010-2000; y dos, otra excepcional y transitoria, asumida en función de la emergencia grave vigente, que debe ser ratificada por el Concejo, y que es la suspensión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos, salvo excepciones específicas; esta última medida está considerada dentro del proyecto de ordenanza que presenté por la Resolución No. A 060, el 9 de septiembre de 2020, que contiene las medidas que deben ratificarse por el Concejo a través de la expedición de la ordenanza correspondiente.

Por último, quiero señalar que las medidas transitorias adoptadas en el contexto de la pandemia y la finalización del estado de excepción, están enfocadas en procurar que, en



condiciones de seguridad, garantizamos el retorno progresivo a algunas de las actividades y la reactivación económica que tanto necesita la ciudad; los riesgos del Covid-19 siguen latentes y las medidas dispuestas están para priorizar los derechos ciudadanos de Quito, en estos momentos la responsabilidad y conciencia ciudadana es necesaria, es urgente, considero que es la única herramienta que disponemos al momento a falta de una vacuna, a falta de un tratamiento específico, repito, la conciencia ciudadana es necesaria y urgente, para que todos podamos continuar con nuestras actividades y con estas seguridades del caso.

No está por demás recordar que el uso de la mascarilla, el distanciamiento, evitar aglomeraciones, evitar sitios cerrados, sin ventilación, procurar reunirse en sitios ventilados, con la respectiva distancia y con el uso de la mascarilla; por ello debo retirar, es una prioridad para esta Alcaldía el retorno paulatino y ordenado de las actividades y la reactivación económica de la ciudad, pero siempre en las condiciones de seguridad sanitaria que exigen estos momentos.

Hasta aquí mi comunicación y mi informe al Concejo Metropolitano.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Me permito informar señor Alcalde, que ha solicitado la palabra en este punto, la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias Alcalde.

Primero quiero reconocer y felicitar la toma de estas medidas Alcalde, pienso que, justamente, lo que teníamos que hacer es garantizar la salud y la vida, es lo primero; por lo tanto estas medidas si nos van a ayudar, un poco al menos, con las observaciones que usted señala, a que el 70% de la población que se moviliza en transporte público, por lo menos, cuidarles a ellos con estas medidas, a veces nos olvidamos y pensamos que el uso del transporte privado puede cuidarnos y evitar ese contagio.

Estamos velando por los derechos del 70% que se moviliza en transporte público, más bien, pedirle que siempre tomemos medidas que nos garanticen esta sostenibilidad y sustentabilidad para mejorar el aire, inclusive, sobre todo ahora, el tema de la vida por el Covid, la vida y la salud, insisto, quiero reconocerle y felicitarle por las medidas tomadas.



También hay que reconocer, la comunidad dice y reconoce su agrado por el tema de las ciclovías Alcalde, ojalá lo podamos mantener y sea progresivo su avance en esta movilidad alternativa, siempre lo hemos planteado los concejales de en este Concejo, en otras administraciones también y no se lo ha logrado, hoy reconocemos el esfuerzo que se está haciendo y el agrado y satisfacción de la población por mejorar estas rutar y ampliar las vías, el transporte en movilidad alternativa me parece que es importante.

Alcalde, solicitarle que se garanticen las mejores condiciones para que los trabajadores municipales, en este tiempo, le hemos solicitado al Administrador General, tengan las mejores condiciones para que vuelvan; tenemos espacios que no tienen aire natural, por ejemplo, no conviene ventilación artificial, sino hacer las gestiones para que podamos contar con esa ventilación natural y garantizar las condiciones de bioseguridad para sus trabajadores.

La otra, solicitarle Alcalde, podamos, más allá de esta situación que estamos enfrentando, justamente, del marco de la pandemia, hacer una evaluación mensual de cómo nos está yendo con estas medidas, Alcalde, usted muy bien ha planteado el tema del retorno progresivo, hacerlo así, insisto y seguiré defendiendo la vida de los ciudadanos y también una reactivación económica, pero de forma responsable con la vida de los quiteños y quienes habitan en la ciudad.

Hasta ahí Alcalde, muchas gracias y felicitaciones una vez más.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora concejala, difíciles momentos que vivimos donde debemos tener en cuenta siempre la salud, la vida de los quiteños y desde luego, una reactivación económica urgente, pero una reactivación segura, una reactivación que nos permita seguirnos defendiendo de esta situación lamentable que vive el planeta entero.

Tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Gracias señor Alcalde.

Quiero recordar el hecho cierto de lo que usted ha mencionado en declaraciones en el sentido de que una resolución no está escrita en piedra, por lo tanto vemos que la reforma a la Ordenanza No. 060 con la Ordenanza No. 065, está haciendo realidad lo que usted acaba de informarnos y eso es importantísimo para toda la ciudadanía, debiendo también manifestar señor Alcalde, que felicito esa toma de decisiones oportunas y apelando como siempre ha su sentido democrático, en el sentido de dar la oportunidad a todos los



sectores del Distrito Metropolitano de Quito, y estando de acuerdo con que primero es la vida y la reactivación de carácter económico que todo el país y el pueblo de Quito está atento; solicito muy comedidamente que se sirva atender la petición que hice ley día lunes, en el sentido de que se sirva poner en el orden del día del día martes 06 de octubre, la comparecencia de los representantes de los sectores de la producción del cantón Quito, considerando que también son sectores importantes del Distrito Metropolitano de Quito que también necesitan ser escuchados en el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, con mucho gusto señor concejal; tiene la palabra el señor concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchísimas gracias señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos de Quito.

Voy a insistir en que en las medidas que se tomen, esta la medida de eliminar levantar la restricción vehicular, señor Alcalde, Guayaquil, Cuenca, Latacunga, Ambato, Riobamba, han levantado las restricciones vehiculares, los cantones aledaños como Pedro Moncayo, Rumiñahui, hoy lo va a hacer Mejía, Santo Domingo, han levantado las restricciones vehiculares, señor Alcalde es imprescindible aquello por tres razones, y le voy a insistir señor Alcalde.

La primera, salud, estamos en una emergencia sanitaria, vida y salud; el vehículo es el segundo sitio más seguro luego de la casa para no contagiarse.

Segunda razón, la reactivación productiva y económica, muchos quiteños tienen sus vehículos como herramientas de trabajo, muchos quiteños se movilizan para sus talleres, para los pequeños negocios, incluso, distribuyen productos con sus vehículos, están dejando de percibir recursos ahora que lo necesitan y, obviamente, señor Alcalde estamos en pandemia, emergencia sanitaria, no tenemos una emergencia de movilidad.

Son más de 700.000 quiteños que no están yendo a clases porque son estudiantes de pre-primaria, primaria, secundaria y universitarios; más de la mitad de los funcionarios públicos están haciendo trabajo presencial, ha bajado la carga vehicular; alrededor de la mitad de los funcionarios o colaboradores de las empresas privadas no están yendo al trabajo, ha bajado la carga vehicular; muchísimas personas no salen por, obviamente, conciencia, por responsabilidad, ha bajado la carga vehicular; no hay la carga vehicular



excesiva, pero si hay la necesidad de reactivar la economía de mucho pequeño, medianos y grandes negocios, hay la necesidad de que el trabajador, el empleado, el empresario se mueva.

Señor Alcalde, levante la restricción vehicular de ahora y cuando termine la pandemia volveremos y que se tomen las mejores decisiones; no implica aquello, que yo esté en contra de la movilidad alternativa, de las ciclovías, de que se mejore el transporte público, estoy a favor, pero ¿se está cumpliendo el aforo del 50% en el transporte público?, no está cumpliendo, entonces permita que las personas que tienen vehículo vayan seguras a sus trabajos, permita que haya una reactivación económica y productiva y, señor Alcalde, evitemos que continúen los salvoconductos siendo utilizados por ciertos elementos de la Agencia Metropolitana de Tránsito como una forma de chantaje, porque eso está ocurriendo.

Señor Alcalde le pido públicamente en este foro del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, ante el resto de concejales y ante la ciudadanía, levante la restricción vehicular para que Quito entre a una reactivación productiva, son más de \$10.500'000.000 de dólares que se han dejado de percibir, hay más de 100.000 empleos en Quito que se han perdido, vamos a una reactivación económica y productiva responsable, por supuesto, con la vida con la salud, pero también que haya el trabajo y que se pueda trabajar todos los días, le pido públicamente señor Alcalde y con el mayor respeto.

Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal, siempre estamos monitoreando y escuchando, estaremos tomando en cuenta todas las peticiones de los diferentes sectores, nosotros no tomamos decisiones por autonomía propia, hay un sector científico, hay una comunidad científica alrededor de la Secretaría de Salud, como es de conocimiento de este Concejo, quienes están siempre asesorando y monitoreando de cerca el comportamiento de la pandemia, en Quito más del 70% la ciudadanía se movilizan en transporte público, no tiene un auto privado, los tiempos en el transporte público, los tiempos en el bus, entre 45 y 50 minutos, hoy se han reducido a 8 o 9 minutos que es la prioridad de esta pandemia, de atender a la gran mayoría de la población, de fomentar, desde luego, una movilidad sostenible; primero el peatón, caminar hoy se hace indispensable para el sistema inmunológico y poder, justamente, prepararse para un posible contagio; el hacer bicicletas, el mantenerse en buen estado salud me parece que es fundamental.

fe



Creo que estaremos analizando, estamos en la semana, justamente, dando los 15 días de haber terminado el estado de excepción, donde se monitorea día a día el comportamiento del virus, de la pandemia, la morbilidad, la mortalidad, donde estamos mirando la atención del sistema sanitario, más allá de que la polución que dan en Quito cerca de 700.000 vehículos de combustión fósil, en donde los problemas de salud del sistema respiratorio siempre fue un problema, no solamente ahora en la pandemia, siempre Quito ha sufrido de contaminación, de problemas de irritación, de problemas inflamatorios, problemas respiratorios, de asma, inclusive, enfermedades como el cáncer dada la contaminación, de las toneladas de monóxido de carbono; la ciencia ha determinado que la polución inflama los alveolos, inflama el sistema respiratorio como la tráquea, los bronquios y eso es mucho más susceptible a un contagio de Covid.

Todos estos elementos están siendo tomados en cuenta, estaremos monitoreando para que en los próximos días podamos seguir liberando o tomando otras decisiones de acuerdo a las recomendaciones del Comité Científico, le recuerdo que antes de la pandemia ya Quito tenía medidas restrictivas, especialmente en la movilidad, y siempre fue por temas de contaminación ambiental, del aire que respirábamos y la cantidad de millones de dólares que se perdía entre cuadra y cuadra esperando el trancón de 200 autos, de 6 cuadras también era muy lamentable, eso valorado en hora trabajo hombre hoy creo que tenemos la posibilidad de reinventarnos otras modalidades, que espero, como usted y como todos los demás, espero que esta situación pase, y que podamos seguir tomando decisiones en función de una reactivación inmediata.

Por ahora tenemos que tener mucho cuidado en las decisiones, mucho cuidado entre la vida y la salud que es lo principal, lo primero, lo irrecuperable o irreparable y una reactivación económica con responsabilidades; el aeropuerto de Quito siempre estuvo abierto, estuvimos con protocolos de seguridad; los mercados de igual manera; los gimnasios, los restaurantes están atendiendo en las veredas, estamos atendiendo muchos otros pedidos, se están haciendo pruebas piloto presencial de algunos niños, voluntariamente, que han asistido a clase, se está realizando unas pruebas pilotos en espectáculos deportivos, todos necesitamos reactivarnos, pero siempre con seguridad y con tino, a que esta ciudad en algún momento pueda caer en un lamentable nuevo confinamiento que serían letal; muchas gracias sus apreciaciones serán tomadas en cuenta.

Siendo las doce horas con veintisiete minutos, clausuro esta sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siendo las doce horas con veintisiete minutos, se toma nota de la clausura señor Alcalde.



Siendo las doce horas con veintisiete minutos del jueves primero de octubre del año dos mil veinte, se clausura la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Lda. Laura Altamirano	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Mgs. Soledad Benítez	✓	
5. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Lda. Natalí Erazo	✓	
11.Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
12.Dr. Mario Granda	✓	
13.Dr. Santiago Guarderas	✓	
14.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
15.Mgs. Analía Ledesma		✓
16.Abg.Fernando Morales		✓
17.Sr. Orlando Núñez	✓	
18.Lda. Blanca Paucar	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval		✓
21.Dra. Brith Vaca		✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	28/12/2020	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	31/12/2020	
Revisado por:	Samuel Byun	Prosecretario (S)	31/12/2020	